



AREA JURIDICA

REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE ITAÚ CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

SANTIAGO. 04 MAR 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2069

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra a) del artículo 3º del D.F.L. Nº 251, de 1931, en los artículos 3 N° 6 y 5 N° 4 del D.L. N° 3.538, de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en el artículo 127 de la ley Nº 18.046, en el artículo 5º del Decreto Supremo de Hacienda Nº 702, de 2011 y la Resolución Exenta Nº 8678, de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Extraordinaria de Accionistas de ITAÚ CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. celebrada el 9 de enero de 2020, cuya acta consta en escritura pública de fecha 10 de enero de 2020, otorgada ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, acordó reformar los estatutos de la referida sociedad;

2.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada ITAÚ CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., de fecha 21 de enero de 2020.

RESUELVO:

1. Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada ITAÚ CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Nº18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad.

Anótese, comuníquese y archívese

DANIEL GARCÍA SCHILLING INTENDENTE DE SEGUROS

POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO

WF/1093863 LVC/DCU